

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0032/17

VISTO:

Se requiere la construcción de la obra de Cordón Cuneta y badenes en la zona norte de la localidad de El Perdido en calles Córdoba, Moreno, Sarmiento, Belgrano y San Martín, con el fin de prever la futura pavimentación en este sector de dicha localidad, mejorar el normal escurrimiento de aguas, delimitar el sector y nivel de veredas; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.-

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos, por cuanto permitiría el normal escurrimiento de las aguas y posibilitaría en un futuro la ejecución del pavimento.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de cordón
===== cuneta en la localidad de El Perdido, en las siguientes calles:

- Calle Córdoba e/ Moreno y Sarmiento (Ambas Veredas)
- Calle Córdoba e/ Sarmiento y Belgrano (Ambas Veredas)
- Calle Córdoba e/ Belgrano y San Martín (Ambas Veredas)
- Calle Córdoba e/ San Martín y Rago (Ambas Veredas)
- Calle Moreno e/ Catamarca y Córdoba (Ambas Veredas)
- Calle Sarmiento e/ Catamarca y Córdoba (Ambas Veredas)
- Calle Belgrano e/ Catamarca y Córdoba (Ambas Veredas)
- Calle San Martín e/ Córdoba y Avda. Loydi (Ambas Veredas)

ARTÍCULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra cuya autorización se
===== dispone en el Art. 1º de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de obra por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de ésta
===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 4º) El costo de obra será el valor equivalente al precio de 7 (siete) bolsas de
===== Cemento Portland en Comercio Minorista Local por metro lineal de frente de Cordón Cuneta a ejecutarse, más la reducción de los lotes de esquina, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de los respectivos lotes.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada obligado el
===== monto total de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15)
días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Al contado, con el descuento del 20% (Veinte por ciento).-
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que representen en su totalidad el valor resultante de la obra.-
- c) Hasta en 24 cuotas mensuales y consecutivas estableciéndose un interés de financiación del 12% directo.-
- d) Los casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pago se evaluará su situación socio-económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.-

La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el inciso c).-

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las cuotas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio.-

Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar la Ejecución Judicial por vía de apremio.-

ARTÍCULO 6º) Fíjase la siguiente imputación:

===== **111.01.05.000** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **24.10.00** Cordón Cuneta El Perdido, **4.2.2.0** Construcción en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento **132:** De Origen Provincial.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de abril de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3641/17